DE: GERENTE DE ÁREA FUNCIONAL	FECHA: 30 de marzo de 2026
PARA: JDIVADM DMBAQ	No. 054-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2012, en conjunto con el Decreto 441 de 2022, la Oficina de Gerencia de Área Funcional presenta a consideración la siguiente solicitud en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, de acuerdo con su infraestructura, tecnología, recurso humano y capacidad de resolución, se encuentra clasificado||| como **Dispensario Médico Nivel 2**, pero es insuficiente su capacidad instalada, con algunas limitaciones al no poseer tecnología suficiente y disponibilidad de médicos especialistas durante las 24 horas del día; tampoco posee salas de cirugía donde se puedan realizar procedimientos mayores. Adicionalmente, la distancia hasta nuestro nivel inmediatamente superior de referencia de la red propia (Hospital Naval de Cartagena), es de aproximadamente 120 kilómetros; es decir, aproximadamente 90 minutos de transporte.

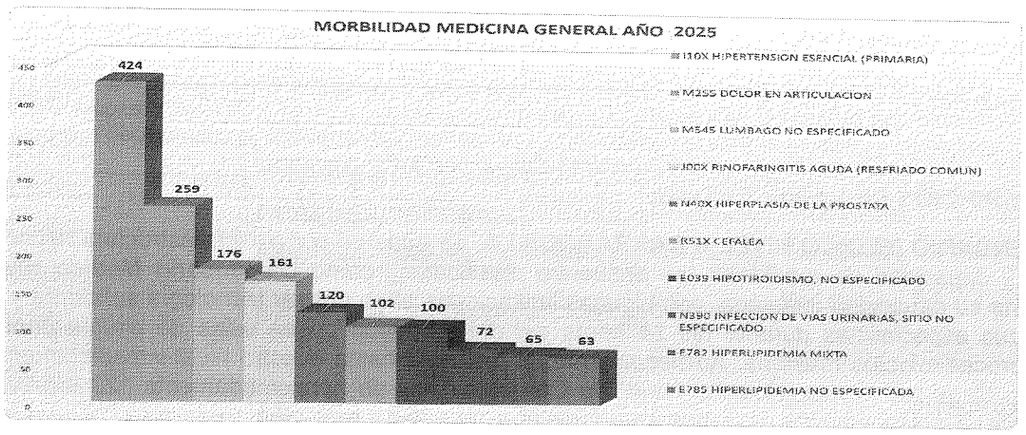
No obstante, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA debe garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Armada Nacional la prestación de servicios de salud integrales, que contemplen específicamente **la atención médica en OFTALMOLOGIA**, con los que no cuenta, para la realización de estudios diagnósticos y realización de cirugías para nuestros pacientes de acuerdo a la evolución de sus patologías y que son requeridos para satisfacer las necesidades de salud de nuestra población objeto, para pacientes y patologías cuya complejidad sobrepase las capacidades ofertadas en el portafolio de servicio ofrecidas por el DMBAQ.

1.1 Cuál es la necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Al no contar el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA con la infraestructura requerida, ni con el personal capacitado suficiente para atender patologías de **OFTALMOLOGIA**, resulta imperiosa la necesidad de contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud por la red externa de apoyo, que se encuentre ubicada geográficamente en la ciudad de **Barranquilla** y que brinde los mencionados servicios, mediante **Consulta Externa, Exámenes Diagnósticos especializados y procedimientos quirúrgicos afín a esa especialidad**, de forma óptima, eficaz y eficiente, a fin de asegurar una atención integral, oportuna, efectiva y con calidad en esta **especialidad**, que permita cumplir con el plan integral de salud que brinda el Subsistema de Salud de las FF.MM. a sus usuarios, aplicando nuestro de sistema de referencia y contrarreferencia

Por lo general, el personal de usuarios y beneficiarios del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA oscila entre 8500 y 9500 usuarios, considerando tanto el personal Activo de las Fuerzas Militares, como los Pensionados, los beneficiarios de ambos y los alumnos de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", todos los cuales son la población objeto del contrato a celebrar, teniendo en cuenta que todos son susceptibles de padecer enfermedades oftalmológicas. Actualmente, la población de usuarios asignada al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, son 9.131 caracterizada por edad y sexo, de la siguiente manera:

POBLACIÓN POR EDAD	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
Primera Infancia (0-5 años)	361	192	361
Infancia (6-11 años)	792	422	370
Adolescencia (12-18 años)	1163	638	525
Juventud (19-26 años)	2150	1515	635
Adultez (27-59 años)	3148	1780	1368
Vejez (>60 años)	1517	696	821
TOTAL	**9131**	**5243**	**3888**



Perfil epidemiológico general 2025:

Nuestra población de usuarios, la cual abarca todos los grupos etarios (o cursos de vida), dentro de sus respectivos procesos de atención en salud, eventualmente requieren de la realización de consulta, procedimientos, y ayudas diagnósticas de Mediana y Alta Complejidad y otros servicios relacionados con **oftalmología**.

*En conclusión, se requiere contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), especializada en **oftalmología**, por cuanto en el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** no se cuenta con suficiente capacidad instalada, recursos humanos, tecnológicos y científicos, suficientes para prestar correctamente los servicios médicos de esta especialidad, mediante consulta externa y la práctica de exámenes diagnósticos y procedimientos.*

*Para el presente proceso de contratación se destinó la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000,00).***

1.2 Marque con X *cuál es la meta u objetivo del plan estratégico (plan de la entidad) al que le apunta la contratación.*

- *Mejorar la prestación y resultados en salud. (X)*
- *Responder a las expectativas de la población de usuarios. (_X__)*
- *Sostenibilidad financiera. (__X_)*

2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el DMBAQ adelantó los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

2.1. ASPECTOS LEGALES - NORMATIVIDAD DEL SECTOR

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

Acorde con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, según el Acuerdo No.002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, la Dirección de Sanidad Naval, a través del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILA puede contratar los servicios **de SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA;** a los afiliados y beneficiarios activos del subsistema de salud de las FF.MM. en Barranquilla.

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado local existen varias empresas dedicadas a la prestación de los servicios a contratar, las cuales podrían prestar el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. Algunas de estas empresas son las siguientes:

EMPRESA	TELEFONO	DIRECCION
A) CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	3226060	Calle 85 No.50 – 37
B) FOCA	3363777	Calle 86 No.50 – 63
C) NOVAVISION CLÍNICA LASER S.A IPS	3673993	Calle 87 No. 49 C – 58
D) UNIDAD LASER CLINICA OFTALMOLOGICA	3781220	Cra. 52 # 84-98
E) INSTITUTO DE LA VISION	3225301	Cra. 51b No. 84 -150
F) CLINICA ABDALA	3776575	Cra 30 n° 1-850

2.3. PRECIOS DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, elaborada por Colombia Compra eficiente propone para la elaboración de estudios de mercado el mecanismo de revisión de precios históricos, por lo tanto se determina tener en cuenta para el presente estudio de mercado la cotización recibida por parte de FOCA y los **ÚLTIMOS PRECIOS CONTRATADOS MAS INCREMENTO IPC PARA LA PRESENTE VIGENCIA ANUAL,** teniendo en cuenta que el IPC o Índice de Precios de Consumo es un indicador que se utiliza para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios que permite ver el aumento del coste de la vida en una economía.

Así pues, con base en el último precio de estos servicios previamente contratados por el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla y los cuales se encuentran dentro del margen histórico de precios aceptados por esta entidad, que se definieron mediante estudios de mercado sólidos se incrementa el IPC anual a estos precios que para la presente vigencia corresponde a **5.10 %** y el cual se detalla a continuación:

PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 086-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025 CON IPC 5,10%	VALOR COTIZACION FOCA	PROMEDIO
1	952001	BIOMETRIA OCULAR	$ 34.912,12	$ 38.474,00	$ 36.693,06
2	950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	$ 63.357,43	$ 69.856,00	$ 66.606,72
3	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$ 293.732,43	$ 294.333,00	$ 294.032,71
4	890276-7	CONSULTA GLAUCOMATOLOGIA	$ 18.605,85	$ 21.710,00	$ 20.157,93
5	890276	CONSULTA NEURO-OFTALMOLOGIA	$ 71.469,05	$ 70.000,00	$ 70.734,53
6	890276-4	CONSULTA OCULOPLASTIA Y ORBITA	$ 18.607,96	$ 21.710,00	$ 20.158,98
7	890276-1	CONSULTA OFTALMOLOGO PEDIATRA Y ESTRABOLOGO	$ 18.607,96	$ 21.710,00	$ 20.158,98
8	890207	CONSULTA OPTOMETRIA	$ 7.378,02	$ 7.293,00	$ 7.335,51
9	890207-1	CONSULTA ORTOPTICA	$ 24.850,90	$ 21.710,00	$ 23.280,45
10	890276-6	CONSULTA RETINOLOGÍA	$ 18.614,26	$ 21.710,00	$ 20.162,13
11	890276-2	CONSULTA SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEA	$ 18.614,26	$ 21.710,00	$ 20.162,13
12	890276-3	CONSULTA UVEOLOGO	$ 22.495,60	$ 21.710,00	$ 22.102,80
13	890276-5	CONSULTA OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA	$ 24.619,68	$ 21.710,00	$ 23.164,84
14	951302	ECOGRAFIA OCULAR	$ 65.375,35	$ 72.690,00	$ 69.032,68

15	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 689.714,55	$ 807.157,00	$ 748.435,77
16	950602	INTERFEROMETRIA	$ 38.800,82	$ 23.296,00	$ 31.048,41
17	121101	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	$ 279.178,18	$ 276.133,00	$ 277.655,59
18	950610	RECUENTO DE CELULA ENDOTELIAL	$ 45.083,70	$ 50.148,00	$ 47.615,85
19	952501	PAQUIMETRIA	$ 34.623,09	$ 38.474,00	$ 36.548,55
20	953501	TERAPIA ORTOPTICA	$ 7.011,22	$ 6.032,00	$ 6.521,61
21	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE (OCT)	$ 138.585,91	$ 149.500,00	$ 144.042,96
22	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 45.127,84	$ 50.148,00	$ 47.637,92
23	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA DE SEGMENT ANTERIOR	$ 152.978,31	$ 150.000,00	$ 151.489,15
24	130002	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: FACOEMULSIFICACIÓN + LENTE INTRAOCULAR (INCLUYENDO COSTO DE LIO)	$ 1.405.817,60	$ 1.474.800,00	$ 1.440.308,80
25	950603	TEST DE SENSIBILIDAD	$ 92.661,42	$ 117.000,00	$ 104.830,71
26	952602	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	$ 175.180,68	$ 250.000,00	$ 212.590,34
27	123001	IRIDOPLASTIA LASER ARGON	$ 291.715,56	$ 294.333,00	$ 293.024,28
28	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	$ 329.268,84	$ 294.333,00	$ 311.800,92
29		TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 132.526,90	$ 123.233,00	$ 127.879,95
30	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 106.797,37	$ 100.432,00	$ 103.614,68
31	952102	ELECTRORRETINOGRAFIA	$ 108.176,28	$ 96.297,00	$ 102.236,64
32	952303	POTENCIALES EVOCADOS	$ 63.605,47	$ 64.863,00	$ 64.234,23
33	952001-1	BIOMETRIA LENSTAR	$ 112.843,77	$ 144.300,00	$ 128.571,88
34	126403	TRABECULECTOMIA SELECTIVA -SLT	$ 681.019,62	$ 929.516,00	$ 805.267,81
35	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	$ 156.607,41	$ 163.404,00	$ 160.005,70
36	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	$ 143.536,12	$ 163.404,00	$ 153.470,06
37	81101	BIOPSIA DE PARPADO SOD	$ 141.387,88	$ 148.909,00	$ 145.148,44
38	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	$ 146.783,71	$ 163.404,00	$ 155.093,86
39	82102	RESECCION DE CHALAZION POSTERIOR	$ 215.338,34	$ 163.404,00	$ 189.371,17
40	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	$ 451.417,11	$ 276.133,00	$ 363.775,06
41	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PAR	$ 565.753,30	$ 773.487,00	$ 669.620,15
42	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 644.734,90	$ 773.487,00	$ 709.110,95
43	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	$ 615.508,69	$ 773.487,00	$ 694.497,85

44	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE	$ 705.666,62	$ 773.487,00	$ 739.576,81
45	82405	PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 437.290,62	$ 773.487,00	$ 605.388,81
46	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 657.315,37	$ 773.487,00	$ 715.401,18
47	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ 617.790,41	$ 773.487,00	$ 695.638,71
48	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 684.888,35	$ 773.487,00	$ 729.187,68
49	82602	TARSORRAFIA	$ 273.751,87	$ 202.059,00	$ 237.905,43
50	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 590.591,58	$ 666.705,00	$ 628.648,29
51	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 571.623,14	$ 666.705,00	$ 619.164,07
52	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 567.656,66	$ 666.705,00	$ 617.180,83
53	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 495.933,27	$ 666.705,00	$ 581.319,13
54	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 587.139,05	$ 666.705,00	$ 626.922,02
55	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ 588.315,12	$ 666.705,00	$ 627.510,06
56	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ 580.715,34	$ 666.705,00	$ 623.710,17
57	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ 580.715,34	$ 666.705,00	$ 623.710,17
58	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 567.224,70	$ 666.705,00	$ 616.964,85
59	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 583.231,43	$ 666.705,00	$ 624.968,22
60	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 539.334,31	$ 666.705,00	$ 603.019,66
61	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 546.069,12	$ 666.705,00	$ 606.387,06
62	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 523.378,03	$ 666.705,00	$ 595.041,52
63	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 548.406,55	$ 666.705,00	$ 607.555,77

64	83801	CANTOTOMIA SOD	$ 242.672,75	$ 163.404,00	$ 203.038,37
65	83802	CANTORRAFIA SOD	$ 242.356,40	$ 163.404,00	$ 202.880,20
66	83803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	$ 207.792,16	$ 261.638,00	$ 234.715,08
67	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	$ 538.395,77	$ 666.705,00	$ 602.550,39
68	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	$ 547.496,38	$ 666.705,00	$ 607.100,69
69	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 587.026,59	$ 666.705,00	$ 626.865,80
70	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ 595.127,70	$ 666.705,00	$ 630.916,35
71	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 624.500,00	$ 666.705,00	$ 645.602,50
72	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 624.500,00	$ 666.705,00	$ 645.602,50
73	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 621.698,03	$ 666.705,00	$ 644.201,52
74	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA	$ 696.006,88	$ 807.157,00	$ 751.581,94
75	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 710.017,76	$ 807.157,00	$ 758.587,38
76	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ 732.498,65	$ 807.157,00	$ 769.827,83
77	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA	$ 212.236,84	$ 163.404,00	$ 187.820,42
78	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRA	$ 362.619,17	$ 354.101,00	$ 358.360,09
79	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 716.264,91	$ 879.034,00	$ 797.649,45
80	89104	ABLACION DE PESTA¥AS. POR ELECTROLISIS -175	$ 163.135,17	$ 163.404,00	$ 163.269,58
81	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 834.238,61	$ 1.037.283,00	$ 935.760,80
82	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 803.763,81	$ 1.037.283,00	$ 920.523,41
83	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 888.019,33	$ 1.037.283,00	$ 962.651,16
84	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 792.675,76	$ 1.037.283,00	$ 914.979,38
85	91101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	$ 191.743,39	$ 115.037,00	$ 153.390,19
86	91201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	$ 209.893,11	$ 148.909,00	$ 179.401,05
87	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	$ 183.380,58	$ 216.554,00	$ 199.967,29
88	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	$ 184.070,04	$ 216.554,00	$ 200.312,02
89	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O DE SACO LAGRIMAL	$ 149.373,38	$ 163.404,00	$ 156.388,69
90	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 65.162,00	$ 163.404,00	$ 114.283,00

91	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$ 65.162,00	$ 163.404,00	$ 114.283,00
92	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 243.626,00	$ 354.101,00	$ 298.863,50
93	94402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 215.855,43	$ 354.101,00	$ 284.978,22
94	95001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	$ 163.135,17	$ 163.404,00	$ 163.269,58
95	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ 173.798,62	$ 163.404,00	$ 168.601,31
96	96101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	$ 170.937,79	$ 216.554,00	$ 193.745,90
97	97101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	$ 239.506,08	$ 276.133,00	$ 276.133,00
98	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 311.591,02	$ 354.101,00	$ 332.846,01
99	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 473.684,65	$ 723.782,00	$ 598.733,32
100	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	$ 345.710,69	$ 354.101,00	$ 349.905,84
101	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 525.673,42	$ 723.782,00	$ 624.727,71
102	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 366.041,23	$ 354.101,00	$ 360.071,11
103	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA ENDOSCOPICA	$ 579.589,72	$ 649.870,00	$ 614.729,86
104	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 527.345,56	$ 649.870,00	$ 588.607,78
105	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 568.622,53	$ 649.870,00	$ 609.246,27
106	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 269.247,28	$ 276.133,00	$ 272.690,14
107	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 271.261,00	$ 276.133,00	$ 273.697,00
108	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 236.637,91	$ 276.133,00	$ 256.385,45
109	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUTIVAL	$ 247.357,05	$ 276.133,00	$ 261.745,03
110	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	$ 142.947,56	$ 148.909,00	$ 145.928,28
111	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 251.791,22	$ 276.133,00	$ 263.962,11
112	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERT	$ 360.935,47	$ 435.415,00	$ 398.175,24
113	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL)	$ 256.465,02	$ 261.638,00	$ 259.051,51
114	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 389.998,77	$ 435.415,00	$ 412.706,89

115	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL). CON INJERTO	$ 277.884,40	$ 276.133,00	$ 277.008,70
116	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. CON INJERTO	$ 653.278,48	$ 807.157,00	$ 730.217,74
117	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. SIN INJERTO	$ 481.076,33	$ 595.101,00	$ 538.088,67
118	103108	PERITOMIA TOTAL	$ 206.154,70	$ 163.404,00	$ 184.779,35
119	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 191.291,46	$ 163.404,00	$ 177.347,73
120	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 532.666,77	$ 666.705,00	$ 599.685,88
121	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE D E CONJUNTIVA S	$ 535.118,75	$ 666.705,00	$ 600.911,88
122	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 582.657,58	$ 666.705,00	$ 624.681,29
123	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	$ 192.663,01	$ 163.404,00	$ 178.033,51
124	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 2.169.253,49	$ 3.329.894,00	$ 2.749.573,75
125	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 1.900.639,96	$ 3.329.894,00	$ 2.615.266,98
126	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 2.023.502,91	$ 3.329.894,00	$ 2.676.698,46
127	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.023.502,91	$ 3.329.894,00	$ 2.676.698,46
128	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 819.848,32	$ 666.705,00	$ 743.276,66
129	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA.	$ 513.200,15	$ 276.133,00	$ 394.666,57
130	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	$ 285.394,85	$ 276.133,00	$ 280.763,92
131	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	$ 186.410,62	$ 202.059,00	$ 194.234,81
132	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	$ 203.601,82	$ 276.133,00	$ 239.867,41
133	112101	FROTIS DE CÓRNEA	$ 191.682,43	$ 276.133,00	$ 233.907,72
134	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	$ 258.345,26	$ 276.133,00	$ 267.239,13
135	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 258.345,26	$ 276.133,00	$ 267.239,13
136	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	$ 199.642,71	$ 216.554,00	$ 208.098,35
137	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	$ 199.988,48	$ 216.554,00	$ 208.271,24

138	115306	SUTURA DE CORNEA SOD	$ 438.078,87	$ 533.832,00	$ 485.955,44
139	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 228.078,56	$ 276.133,00	$ 252.105,78
140	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 538.714,22	$ 595.101,00	$ 566.907,61
141	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 597.252,82	$ 666.705,00	$ 631.978,91
142	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PAARCIAL	$ 860.078,49	$ 1.037.283,00	$ 948.680,75
143	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 862.872,05	$ 1.037.283,00	$ 950.077,53
144	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	$ 236.564,34	$ 163.404,00	$ 199.984,17
145	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 975.417,34	$ 1.037.283,00	$ 1.006.350,17
146	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 894.461,96	$ 1.037.283,00	$ 965.872,48
147	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 727.300,41	$ 756.652,00	$ 741.976,20
148	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 727.300,41	$ 756.652,00	$ 741.976,20
149	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 727.300,41	$ 756.652,00	$ 741.976,20
150	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 727.300,41	$ 756.652,00	$ 741.976,20
151	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 891.575,91	$ 1.037.283,00	$ 964.429,46
152	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 894.457,75	$ 1.037.283,00	$ 965.870,38
153	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	$ 910.024,12	$ 1.037.283,00	$ 973.653,56
154	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	$ 762.121,09	$ 666.705,00	$ 714.413,04
155	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$ 760.876,71	$ 666.705,00	$ 713.790,85
156	117401	QUERATECTOMIA MANUAL	$ 331.444,41	$ 276.133,00	$ 303.788,71
157	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$ 819.533,02	$ 1.037.283,00	$ 928.408,01
158	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	$ 193.405,02	$ 163.404,00	$ 178.404,51
159	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$ 1.241.999,28	$ 3.821.812,00	$ 2.531.905,64
160	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 1.527.119,82	$ 3.821.812,00	$ 2.674.465,91
161	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$ 1.588.192,38	$ 3.527.121,00	$ 2.557.656,69

162	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERI	$ 816.218,16	$ 578.266,00	$ 697.242,08
163	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	$ 1.190.451,94	$ 2.000.000,00	$ 1.595.225,97
164	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS. POR SUTURA DE IRIS	$ 375.952,16	$ 420.921,00	$ 398.436,58
165	121401	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL) SOD	$ 602.003,34	$ 533.832,00	$ 567.917,67
166	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	$ 247.043,86	$ 261.638,00	$ 254.340,93
167	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	$ 210.674,00	$ 202.059,00	$ 206.366,50
168	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	$ 234.186,97	$ 261.638,00	$ 247.912,49
169	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 456.385,19	$ 595.101,00	$ 525.743,09
170	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	$ 502.661,77	$ 595.101,00	$ 548.881,39
171	123502	CERCLAJE PUPILAR	$ 294.152,83	$ 276.133,00	$ 285.142,91
172	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 479.762,58	$ 595.101,00	$ 537.431,79
173	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	$ 523.311,82	$ 666.705,00	$ 595.008,41
174	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 469.385,01	$ 533.832,00	$ 501.608,50
175	125101	GONIOTOMIA SOD	$ 432.668,32	$ 435.415,00	$ 434.041,66
176	125401	TRABECULOTOMIA SOD	$ 506.975,07	$ 585.000,00	$ 545.987,54
177	125501	CICLODIALISIS SOD	$ 263.946,04	$ 276.133,00	$ 270.039,52
178	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 288.057,03	$ 276.133,00	$ 282.095,01
179	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 283.056,37	$ 276.133,00	$ 279.594,69
180	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 716.870,28	$ 1.022.493,00	$ 869.681,64
181	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 820.453,69	$ 1.022.493,00	$ 921.473,35
182	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 929.378,28	$ 1.022.493,00	$ 975.935,64
183	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 911.178,11	$ 1.022.493,00	$ 966.835,56
184	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 602.539,35	$ 649.870,00	$ 626.204,68
185	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	$ 844.288,27	$ 1.022.493,00	$ 933.390,63
186	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 813.753,57	$ 1.022.493,00	$ 918.123,28
187	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 833.775,12	$ 1.022.493,00	$ 928.134,06
188	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	$ 559.959,14	$ 595.101,00	$ 577.530,07
189	128401	RESECCION DE T UMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	$ 449.959,38	$ 435.415,00	$ 442.687,19
190	128801	ESQUELOPLASTIA SIMPLE	$ 519.208,71	$ 595.101,00	$ 557.154,86

191	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 505.160,00	$ 595.101,00	$ 550.130,50
192	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 635.994,78	$ 807.157,00	$ 721.575,89
193	129102	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 662.490,49	$ 807.157,00	$ 734.823,75
194	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 884.911,52	$ 986.778,00	$ 935.844,76
195	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 884.911,52	$ 986.778,00	$ 935.844,76
196	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 974.413,63	$ 986.778,00	$ 980.595,82
197	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 974.413,63	$ 986.778,00	$ 980.595,82
198	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	$ 1.572.644,93	$ 666.705,00	$ 1.119.674,97
199	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 1.607.162,93	$ 790.322,00	$ 1.198.742,46
200	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOL	$ 1.576.223,59	$ 666.705,00	$ 1.121.464,29
201	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 811.086,13	$ 986.778,00	$ 898.932,06
202	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 829.104,47	$ 986.778,00	$ 907.941,24
203	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 817.117,82	$ 986.778,00	$ 901.947,91
204	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 815.096,74	$ 986.778,00	$ 900.937,37
205	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	$ 817.256,55	$ 986.778,00	$ 902.017,27
206	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 672.854,40	$ 595.101,00	$ 633.977,70
207	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$ 666.051,28	$ 723.782,00	$ 694.916,64
208	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$ 673.656,32	$ 807.157,00	$ 740.406,66
209	143401	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O	$ 1.311.038,42	$ 807.157,00	$ 1.059.097,71
210	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	$ 1.045.853,25	$ 807.157,00	$ 926.505,13
211	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ 2.929.620,46	$ 3.821.812,00	$ 3.375.716,23

212	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 1.149.600,62	$ 879.034,00	$ 1.014.317,31
213	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 1.484.039,33	$ 879.034,00	$ 1.181.536,66
214	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES (	$ 3.069.340,40	$ 3.196.791,00	$ 3.133.065,70
215	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 3.374.235,50	$ 3.821.812,00	$ 3.598.023,75
216	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 3.205.655,10	$ 3.196.791,00	$ 3.201.223,05
217	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 2.880.160,40	$ 3.196.791,00	$ 3.038.475,70
218	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 2.900.865,10	$ 3.196.791,00	$ 3.048.828,05
219	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 908.175,41	$ 807.157,00	$ 857.666,20
220	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 815.755,72	$ 1.022.493,00	$ 919.124,36
221	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 1.018.051,15	$ 1.022.493,00	$ 1.020.272,08
222	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 792.625,31	$ 1.022.493,00	$ 907.559,16
223	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	$ 254.646,79	$ 163.404,00	$ 209.025,40
224	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	$ 589.618,36	$ 595.101,00	$ 592.359,68
225	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS	$ 617.053,66	$ 595.101,00	$ 606.077,33
226	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 659.853,53	$ 1.022.493,00	$ 841.173,27
227	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 804.945,14	$ 1.022.493,00	$ 913.719,07
228	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 683.150,00	$ 1.022.493,00	$ 852.821,50
229	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 683.150,00	$ 1.022.493,00	$ 852.821,50
230	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 472.950,00	$ 1.022.493,00	$ 747.721,50
231	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	$ 472.950,00	$ 1.022.493,00	$ 747.721,50
232	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	$ 332.722,43	$ 261.638,00	$ 297.180,21
233	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	$ 300.597,56	$ 261.638,00	$ 281.117,78
234	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 531.242,66	$ 533.832,00	$ 532.537,33
235	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO SOD	$ 439.927,58	$ 533.832,00	$ 486.879,79
236	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 601.420,04	$ 773.487,00	$ 687.453,52

237	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	$ 638.750,51	$ 773.487,00	$ 706.118,75
238	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE	$ 666.235,21	$ 666.705,00	$ 666.470,10
239	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 595.481,89	$ 666.705,00	$ 631.093,44
240	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 581.194,59	$ 666.705,00	$ 623.949,80
241	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON I	$ 587.494,29	$ 666.705,00	$ 627.099,64
242	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCR	$ 2.498.787,18	$ 4.357.678,00	$ 3.428.232,59
243	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$ 440.390,02	$ 154.707,00	$ 297.548,51
244	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 840.800,00	$ 1.070.000,00	$ 955.400,00
245	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 840.800,00	$ 1.070.000,00	$ 955.400,00
246	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 840.800,00	$ 1.070.000,00	$ 955.400,00
247	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 840.800,00	$ 1.070.000,00	$ 955.400,00
248	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 788.250,00	$ 1.070.000,00	$ 929.125,00
249	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 788.250,00	$ 1.070.000,00	$ 929.125,00
250	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 706.145,88	$ 790.322,00	$ 748.233,94
251	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 228.943,53	$ 163.404,00	$ 196.173,77
252	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	$ 787.705,58	$ 1.022.493,00	$ 905.099,29
253	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 568.754,96	$ 595.101,00	$ 581.927,98
254	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	$ 511.202,20	$ 595.101,00	$ 553.151,60
255	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	$ 1.734.150,00	$ 2.500.000,00	$ 2.117.075,00
256	169006	INYECCION DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS EN VITREO	$ 977.430,00	$ 1.070.000,00	$ 1.023.715,00
		PROCEDIMIENTOS			
257	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 114.962,58	$ 100.432,00	$ 107.697,29

258	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$ 25.717,97	$ 16.263,00	$ 20.990,49
259	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 26.011,20	$ 27.170,00	$ 26.590,60
260	950201	EVALUACION DE BAJA VISION	$ 53.110,18	$ 50.700,00	$ 51.905,09
261	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	$ 61.670,58	$ 64.864,00	$ 63.267,29
262	952601	TONOGRAFIA OCULAR DE PRIEBAS PROVOCATIVAS	$ 201.442,02	$ 211.887,00	$ 206.664,51
263	952101	ELECTRORETINOGRAMA	$ 113.505,90	$ 96.297,00	$ 104.901,45
264	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	$ 208.306,10	$ 195.000,00	$ 201.653,05
265	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ 3.544.759,20	$ 3.329.894,00	$ 3.437.326,60
INSUMOS Y MEDICAMENTOS					
266		PROCESAMIENTO DE TEJIDO CORNEAL	$ 2.732.600,00	$ 2.600.000,00	$ 2.666.300,00
SET DE JACKSON					
267		ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	$ 1.418.850,00	$ 1.100.000,00	$ 1.259.425,00
268		CONFORMADOR	$ 472.950,00	$ 700.000,00	$ 586.475,00
269		TAPONES LAGRIMALES DE SILICON	$ 367.850,00	$ 150.000,00	$ 258.925,00
270		VALVULA DE AHMED	$ 2.207.100,00	$ 2.300.000,00	$ 2.253.550,00
271		ISTENT SISTEMA STENT MICROBYPASS TRABECULAR	$ 3.594.420,00	$ 3.500.000,00	$ 3.547.210,00
INSUMO INTRAORBITARIO					
272		DEXAMETASONA	$ 3.363.200,00	$ 2.900.000,00	$ 3.131.600,00
273		RANIBIZUMAB	$ 2.052.228,84	$ 1.952.644,00	$ 2.002.436,42
274		TOXINA BOTULINICA	$ 664.232,00	$ 622.000,00	$ 643.116,00
275		PARCHE ESCLERAL	$ 798.760,00	$ 700.000,00	$ 749.380,00
276		AFLIBERCEPT AMPOLLA	$ 3.437.428,98	$ 3.100.000,00	$ 3.268.714,49
277		MEMBRANA AMNIOTICA	$ 472.950,00	$ 300.000,00	$ 386.475,00
CICLO G6					
278		INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA (CUBRE ANILLO INTRAESTROMAL)	$ 3.153.000,00	$ 5.200.000,00	$ 4.176.500,00
279		LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL	$ 367.850,00	$ 450.000,00	$ 408.925,00
280		LENTE DE FIJACION ESCLERAL	$ 977.430,00	$ 700.000,00	$ 838.715,00
281		LENTE MA 60	$ 945.900,00	$ 900.000,00	$ 922.950,00

Para la elaboración del presente estudio de mercado se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en la **Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES** de Colombia Compra Eficiente, la cual contempla diferentes mecanismos para la identificación de precios de referencia, entre ellos la revisión de precios históricos y la consulta directa al mercado.

2.4. ANÁLISIS HISTORICO DE LA CONTRATACION

2.4.1. CONTRATOS ANTERIORES:

En el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, en las vigencias recientes, se han celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios similares, así:

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE OFERTAS ACEPTADAS

AÑO	PROVEEDOR	VALOR
2025-2	Fundación Oftalmológica del Caribe	$120.000.000
2025-1	Fundación Oftalmológica del Caribe	$128.000.000
2024	Fundación Oftalmológica del Caribe	$128.822.200
2023-2	Fundación Oftalmológica del Caribe	$ 82.500.000
2023	Fundación Oftalmológica del Caribe	$ 76.912.299
2022-2	Fundación Oftalmológica del Caribe	$ 70.000.000
2022	Fundación Oftalmológica del Caribe	$ 99.843.000

3. **NOTA TÉCNICA:**

EL Presente proceso no contiene nota técnica.

4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21.**-Contratos de prestación de servicios de salud ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22.** -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ()

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ()

CONCURSO DE MÉRITOS ()

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ()

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos.. ()

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ()
 Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
 Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA (X)

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA (N/A)

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

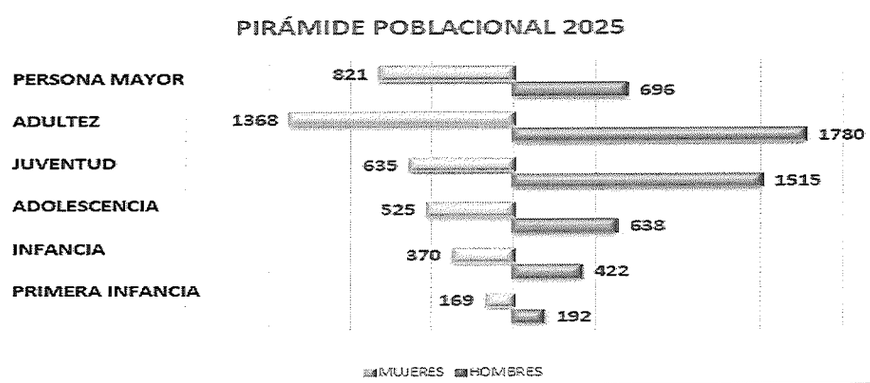
NORMATIVIDAD ADICIONAL

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: Atendiendo la cuantía del Presupuesto Oficial, la cual se encuentra dentro de los límites de la Mínima Cuantía se justifica jurídicamente la modalidad por la cual se va a adelantar el proceso contractual.

5. CONDICIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES A CELEBRAR	
5.1 Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN OFTALMOLOGÍA, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**
5.2 Tipo de Acuerdo de Voluntades	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
5.3 Plazo de Ejecución	El contrato iniciara a partir de su perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisitos de inicio y ejecución hasta el **31 de agosto de 2026.**
5.4 Lugar de prestación del servicio	La ejecución del contrato se llevará a cabo, principalmente, de manera **intramural**, en las **instalaciones** asistenciales propias de la Institución Prestadora de Servicios de Salud contratista, **en Barranquilla**; en las cuales deberá garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa.
5.6 Datos georreferencia	POBLACION OBJETO: Personal de usuarios (titulares y sus beneficiarios) del Subsistema de Salud de las FFMM, adscritos al Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, los cuales acuerdo al último censo de la DIGSA, para el año 2025, es de 9.131 en total.

POBLACION POR EDAD	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	1355	5243	3888
Primera Infancia (0-5 años)	23	192	169
Infancia (6 - 11 años)	52	422	370
Adolescencia (12 - 18 años)	113	638	525
Juventud (19 - 26 años)	880	1515	635
Adultez (27- 59 años)	412	1780	1368
Persona Mayor (60 años o más)	125	696	821

El censo poblacional de usuarios adscritos al DMBAQ, se encuentra discriminado así:



5.7 Relación de servicios de salud habilitados y/o tecnología de salud a contratar

SERVICIO REQUERIDO
335- OFTALMOLOGÍA
337- OPTOMETRÍA
208- CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
340- OTORRINOLARINGOLOGIA
390- OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA
301- ANESTESIA
745- IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES

5.8 Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades.

Pago individual por caso: conjunto integral de atenciones, paquete o canasta: Modalidad prospectiva en las cuales se acuerda por anticipado el pago de una suma fija, como valor a reconocer en cada caso atendido, ligados a un evento, condición o condiciones en salud relacionadas entre sí, las cuales son atendidas con un conjunto definido de servicios y tecnologías de salud. (___)

Pago global prospectivo: Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma fija global para la prestación de servicios o el suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades. (___)

Pago por capitación: Modalidad de pago prospectiva que aplica para la prestación o provisión de la demanda potencial de un conjunto de servicios y tecnologías en salud, que se prestan o proveen en los servicios de baja complejidad, mediante la cual las partes establecen el pago anticipado de una suma fija por usuario, dentro de una población asignada y previamente identificada, durante un período de tiempo determinado. (___)

Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona. **(X)**

	El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales mensuales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
5.9 GUÍAS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN	Para la prestación de servicios de oftalmología, la Institución Prestadora de Servicios de Salud, deberá tener adoptadas guías de manejo avaladas por sus Comités Científicos, idealmente basadas en las Guías de Prácticas Clínicas y en los Protocolos Clínicos de Atención realizadas por el Ministerio de Salud de Colombia, con cimiento en la Literatura Científica actualizada. Estas Guías de Prácticas Clínicas y Protocolos Clínicos de Atención, deberán ser indicadas al momento de la presentación de su oferta para contratar.
5.10 TARIFAS MODALIDAD DE PAGO PACTADA.	Por tratarse de pago por evento las tarifas pactadas serán las ofrecidas por la entidad contratada que resulte seleccionada en el presente proceso de contratación.
5.11 RUTA INTEGRALES DE ATENCIÓN	La prestación de Servicios de oftalmología, deberán ser integrales, encontrarse enmarcados y complementar a esa atención dentro de las diferentes Rutas de Atención de Salud que se llevan a cabo dentro del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, así: Ruta Materno Perinatal, Ruta Primera Infancia, Ruta Adolescencia y Juventud, Ruta Adultez y Vejez, Ruta Cardio cerebrovascular Metabólica, Ruta Salud Sexual y Reproductiva.
5.12 AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS Y/O TECNOLOGÍA EN SALUD	Todos los servicios establecidos en el anexo económico y contratados en el presente proceso deben contar con previa autorización y Cumplir el proceso de autorización de servicios.
5.13 INDICADORES PACTADOS	El Oferente deberá contar con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA" los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados. Y lo referente al reporte de los indicadores de higiene de manos e infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). **La calidad de la atención:** - Indicador de oportunidad en la asignación de citas (Sumatoria de números de días transcurridos entre la fecha de solicitud y fecha de cita asignada / total de citas asignadas en el periodo).

	- Programa de seguridad del paciente. - Atención al usuario (satisfacción del usuario por prestación del servicio-encuestas). **Los resultados en salud:** - Indicadores de Riesgos: REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS GENERADOS EN LOS SERVICIOS PORCENTAJE DE SERVICIO NO CONFORME POR FALTA DE INSUMOS Y/O EQUIPOS - Reporte de indicadores de alerta temprana en cuanto oportunidad, accesibilidad, porcentaje de satisfacción de los usuarios por los servicios prestados. Estos informes deberán ser enviados con la facturación correspondiente.
6. OBLIGACIONES PARA LOS PRESTADORES SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y/O PRESTADORES TECNOLOGÍA EN SALUD (PTS)	En desarrollo del contrato, son obligaciones, las siguientes: Generales 1. Prestar el servicio objeto del contrato a todo costo, de acuerdo con las especificaciones y sitios establecidos en el proceso. 2. Mantener el valor de la propuesta durante toda la ejecución del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 5. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 6. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 9. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 10. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 11. Devolver al Dispensario Médico Nivel II Barranquilla la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de suministro. 12. Constituir la garantía solicitada para el amparo del presente contrato dentro del plazo establecido para el efecto. 13. Cumplir con los requerimientos de temas contractuales solicitados por la Dirección de Sanidad Naval.

	14. Pagar impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M.D.N – Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 16. Al emitir la facturación el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y DISAN no debe vincular el dígito de verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir una nueva factura de manera correcta" 17. Presentar las facturas electrónicas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios. 18. El Contratista deberá elaborar su factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio. 19. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor. 20. Para la entrega de la facturación para su proceso de auditoria el contratista, por directriz de DISAN se realizará a través de la plataforma SIMED para su respectiva verificación y 21. Para la entrega de la facturación para su proceso de auditoria el contratista entregara: 22. para la entrega de las facturas es de obligatoriedad adjuntar y presentar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, de la Red Externa deben estar diligenciados completamente, no se puede omitir CIE 10 y CUPS, sin espacios en blanco y con el valor que concuerden con el total de las facturas, acuerdo lo establecido en la resolución 1036 de 2022 modificada por la resolución 2806 de 2022 23. El contratista entregará en medio magnético con las facturas radicadas, la primera fase del Anexo No. 2 de la Directiva Transitoria No. 20200423600879813/MDNCGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 19 de marzo de 2020, en la cual se dan los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa. Deberá enviar a la oficina de Sistemas Integrados de Gestión, Auditoría en Salud, al correo electrónico auditoriadmbaq@gmail.com . 24. El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acuerdo datos del anexo No. 07 de la Directiva Transitoria No. 20200423600879813/MDNCGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 19 de marzo de 2020 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la Dirección de Sanidad Naval. 25. Presentar la factura que cumpla con los requisitos ordenados en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 510 de 2022 modificada por la resolución 2805 de 2022 y/o la normatividad que la actualice o la modifique. 26. Acceso a la historia clínica de acuerdo Artículo 2.5.3.4.3.4. Para los efectos previstos en este Capítulo, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud deberá garantizar a la entidad responsable de pago el acceso a la historia clínica del usuario a través de medios electrónicos o digitales, con el fin de facilitar los procesos de auditoría y seguimiento. La entidad responsable de pago deberá cumplir con las condiciones de seguridad adoptadas por el prestador o proveedor para la guarda y custodia de los datos personales y datos sensibles contenidos en esta. El tratamiento de los datos personales, en especial de los datos sensibles, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, la Ley 2015 de 2020,

para lo cual adoptarán medidas de responsabilidad demostrada con el propósito de garantizar la veracidad, seguridad, confidencialidad, calidad, uso y circulación restringida de la información.

27. Reporte de indicadores de alerta temprana en cuanto oportunidad, accesibilidad, porcentaje de satisfacción de los usuarios por los servicios prestados para el trámite de pago.
28. Entrega de indicadores pactados.
29. Seguimiento al programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad – PAMEC.
30. Teniendo en cuenta el proceso de auditoría de cuentas médicas, LAS FACTURAS SE EXPEDIRAN DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN EL CUAL SE HAYAN PRESTADO LOS SERVICIOS COMO FECHA MÁXIMA, Y SE RADICARÁN CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES EN PDF EDITABLE DE ACUERDO A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PLANTEADOS ENTRE LAS PARTES A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS HÁBILES DE EXPEDIDA LA FACTURA DE CONFORMIDAD AL ART 5 DE LA RESOLUCIÓN 510 DE 2022 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2805 DE 2022 Y LA RESOLUCION 2284 DE 2022 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, so pena de aplicarse devolución, código de devolución "DE56", en concordancia con lo preceptuado en el Anexo Técnico 3 de la Resolución 2284 de 2023, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, se podrá realizar la radicación de las facturas durante el mes de la prestación del servicio, con el propósito de optimizar los tiempos ante la auditoria, obligación y trámite de pago.
31. Es de aclarar que las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido en el contrato y Resolución 510 de 2022 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social, serán sometidas a devolución debiendo el prestador anular la factura y expedirla nuevamente.
32. Es de aclarar que las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido en el contrato, serán sometidas a glosa y entrará al proceso de conciliación con el área de Auditoría de Cuentas del DMBAQ.
33. Las facturas y soportes entregados deben estar organizados de conformidad con la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000) y de manera individual por cada usuario.
34. Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SERVICIOS MÉDICOS QUE NO PRESENTEN DURANTE EL AÑO EN EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO; sin perjuicio de lo anterior, LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) SE PODRÁN CANCELAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE.
35. las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
36. En ningún caso, el DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA, se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura que deban corregirse. El DMBAQ no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo.
37. En todo caso la IPS informarán por escrito a la DIVISIÓN Administrativa del DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (60%) de su valor. Y antes de terminar el saldo del contrato y la radicación de las facturas, se deben conciliar las glosas pendientes (si existen) con la unidad responsable de pago, teniendo en cuenta que el saldo del contrato va a terminar y estas glosas se deben pagar con cargo al contrato. No se podrán hacer pagos con un nuevo contrato, por lo tanto, las

glosas que no se concilien y el contrato quede en cero serán aceptadas por la IPS.

38. La factura presentada deberá contener o acompañarse de los siguientes soportes:
39. Orden o autorización del servicio expedida por el DMBAQ.
40. Fecha de prestación del servicio.
41. Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad.
42. Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, debidamente aprobados en el validador RIPS-EAPB del Ministerio de la Protección Social y adjuntando el pantallazo de cero errores. Los RIPS entregados con las facturas, deben tener la misma información que corresponda a las facturas radicadas; es decir, la identificación y datos de los usuarios atendidos y los datos del contratista, el valor de la factura en y demás requisitos que están ordenados en la Resolución 3374 del 2000, resolución 1036 de 2022 modificada por la resolución 2806 de 2022, resolución 1557 de 2023 expedidas por el ministerio de salud y protección social y todas aquellas que la modifiquen, actualicen o sustituya.
43. Presentar las facturas que cumplan con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, la Ley 1438 de 2011, Ley 2155 de 2021, Resolución 2284 de 2023, la Resolución 510 de 2022 modificada por la resolución 2805 de 2022, decreto 441 de 2022 y todas aquellas normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan.
44. Copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante, correspondiente al periodo facturado. Las fechas de pago de estos soportes deben encontrarse a la fecha de radicación de las facturas.
45. Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
46. Relación en medio magnético y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.
47. El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo en el Dispensario Médico de Barranquilla, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. El proceso de revisión se llevará en el DMBAQ, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Permanente No.332740 DGSM/2012, así:

48. RECEPCIÓN DE FACTURAS:

El contratista deberá presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados de manera **mensual**, conforme a los procedimientos establecidos para la implementación del **Sistema de Información Médico – SIMED**, y de acuerdo con las disposiciones administrativas y financieras vigentes en la entidad.

Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato la siguiente documentación:
Factura electrónica de venta o documento equivalente, expedida conforme a la normatividad tributaria vigente.

Relación detallada de los servicios prestados durante el periodo facturado, debidamente soportada en el sistema SIMED o en el medio definido por la entidad.

3. Especificas

1. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
2. Tener sede en la Ciudad de Barranquilla, habilitada en los términos de las normas aplicables, para la prestación de los servicios ofertados y reúnan todos los requisitos de calidad si a ellas se remitirán usuarios del DMBAQ.
3. El contratista debe enviar mensualmente saldo de contratos al supervisor con tiempo de respuesta de tres (3) días hábiles. El contratista debe facturar cada mes los servicios prestados, sin importar cantidad.
4. Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos

		especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes. 5. Disponer de un sistema de información histórico que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). 6. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados y mantenerla actualizada. 7. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá tener un plan de contingencia para cubrir la atención cuando se encuentre sobrepasada la demanda en para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al DMBAQ con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto. 8. Sostener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato. 9. Garantizar que el servicio médico sea acorde con el contratado y prestado con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad. 10. Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica. Para servicios programados o ambulatorios deberá presentar además firma del jefe de la central de referencia del Área de Sanidad DMBAQ, sello de la central de referencia y firma del paciente, anexar fotocopia del carné y documento de identidad. 11. Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, semanalmente la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuará reportando dos (2) veces a la semana. 12. Rendir Informe de Gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del DMBAQ. 13. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), modificada parcialmente por la Resolución 1531 de 2014 o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. 14. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo con los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Armada Nacional, que acrediten debidamente su derecho. 15. Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. 16. Diligenciar la documentación requerida acuerdo los parámetros establecidos la Institución: ✓ Historia Clínica. ✓ Registros Administrativos. ✓ Formulación. ✓ Incapacidades. ✓ Hojas de remisión (Formatos de referencia y contra referencia) ✓ Todos estos con la codificación definida por la Sanidad Naval, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10. 17. Formular medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de salud de las FFMM y Policía. Solicitar los comités técnicos científicos requeridos (Formato CTC) para aquellos medicamentos no incluidos en dichos acuerdos, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda. 18. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del DMBAQ. 19. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular

	N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3 Políticas de contratación de la red externa. 20. Realizar la facturación y el trámite de las cuentas acorde con el item de Facturación y soportes. 21. Prestar los servicios objeto del contrato costo de forma directa y observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas. 22. Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas. No se indicarán nombres comerciales. Aplican las directrices en relación con la entrega del formato CTC cuando el tratamiento ordenado plenamente lo justifique. 23. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorias los informes, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 24. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 25. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 26. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.. 27. La Auditoría de Calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. 28. El Contratista debe verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el documento de identidad. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD).El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios activos del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, presentando los siguientes documentos: ❖ Documento de identidad ❖ Orden de servicio autorizadas: aquellas que tengan el logotipo de la Institución prestadora de servicios, firmado y sellado por el médico solicitante. En caso de transcripciones, la orden de servicios deberá tener anexa la orden original siempre y cuando esta sea emitida por personal médico de la red de servicios propia o contratada. En los casos en los cuales se requiera la prestación de un servicio que no esté dentro del anexo del contrato, se deberá anexar la orden médica y el registro que justifique su

	realización, este servicio deberá ser autorizado por el Subdirector Administrativo y Financiero. 29. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUPS en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 30. Los exámenes cuyos resultados correspondan al diagnóstico de enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela), deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria. 31. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 32. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en un plazo máximo de SEIS (6) DÍAS HÁBILES las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 33. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito y de inmediato al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 34. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas y Reclamos, dentro del plazo establecido (SEIS (6) DÍAS HÁBILES) y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. 35. Coordinar con farmacia institucional la recogida de medicamentos que requieran cadena de frío, para garantizar que se preserve el mismo y se de una aplicación oportuna.
7. Garantías:	**GARANTÍAS BAJO EL REGIMEN DE LEY 80 DE 1993** **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el ACUERDO DE VOLUNTADES, la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD constituirá y adjuntará, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL- DISPESNARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA NIT 901540734-2, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CALIDAD DE SERVICIO** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

GARANTÍAS BAJO EL RÉGIMEN PRIVADO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA. En cuantía equivalente al 100% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
El CONTRATISTA se obliga a entregar a EL CONTRATANTE la póliza de responsabilidad civil profesional con que cuenta, con el objeto de amparar eventuales reclamaciones por parte de los usuarios con ocasión de los servicios que ofrece el CONTRATISTA, por cualquier daño que se genere en el proceso de atención por la inadecuada prestación del servicio de sus profesionales, o por las condiciones de la tecnología, Infraestructura, medicación, parque automotor y demás generados dentro de la prestación del servicio médico contratad. El asegurado será el CONTRATISTA y los beneficiarios, los terceros afectados y/o EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente durante la permanencia del contrato una póliza general de responsabilidad civil contractual y extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Para tal efecto, EL CONTRATISTA anexa la póliza que posee para garantizar los eventuales perjuicios a sus pacientes, con su correspondiente recibo de pago; así mismo, debe remitirle copia de las renovaciones, prorrogas, modificaciones y ampliaciones que se surtan en el futuro, dentro de los cinco (5) días siguientes de generado el hecho. Los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA, su personal o sus subcontratistas, ocasionen en desarrollo del presente contrato, a terceros y/o a EL CONTRATANTE, funcionarios, empleados y agentes. PARÁGRAFO. En el Evento que el CONTRATISTA no constituya las GARANTIAS exigidas en este contrato, no las amplíe, no las reponga cuando estas expiren o no cancele debidamente las PRIMAS de seguro, este se obliga a responder civil, administrativa y penalmente, por todos los perjuicios que por acción u omisión y que por la ejecución de este contrato puedan ocasionarse a los afiliados de EL CONTRATANTE y a pagar a este las sumas a las que eventualmente sea condenado judicialmente o sancionado por las autoridades competentes como consecuencia de la prestación del servicio a cargo de EL CONTRATISTA u omisión en la prestación del servicio. El CONTRATISTA será responsable frente a EL CONTRATANTE y frente a cualquier tercero por la calidad del servicio, al igual que por la idoneidad y profesionalismo del personal que lo preste, bajo el entendido que ello no supone delegación del riesgo del aseguramiento en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007; así, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1604 y 2341 del Código Civil en lo pertinente, asumirá la responsabilidad que se derive de lo anterior, así como aquella que legalmente le corresponda, incluyendo perjuicios patrimoniales, morales, fisiológicos y de cualquier otra naturaleza que determine la ley y/o jurisprudencia que pudieran derivarse de los actos u omisiones, incluidas las complicaciones que le sean imputables por acción u omisión, tanto del personal médico y paramédico a los cuales encomiende la prestación de los servicios de salud, así como de su personal administrativa; respecto de lo anterior, los integrantes de la Unión Temporal que integran al CONTRATISTA serán solidariamente responsables frente a EL CONTRATANTE. En todo caso, EL CONTRATANTE podrá repetir contra el CONTRATISTA o recobrarle las sumas a las que eventualmente sea condenada judicialmente o sancionada por las autoridades competentes o, en general, por aquellos conceptos por los cuales EL CONTRATANTE debiera responder por cuenta de sanciones, fallos, conciliaciones, transacciones, amigables composiciones, laudos arbitrales, entre otros mecanismos de solución de conflictos, como consecuencia de la prestación del servicio a cargo del CONTRATISTA u omisión en la prestación del servicio prestado por él o por su personal adscrito y/o vinculado, o por sus subcontratistas según sea el caso. Lo anterior, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda llamar al CONTRATISTA en garantía o denunciarlo en pleito dentro del respectivo proceso judicial, trámite arbitral, administrativo, etc

8. Evaluadores	Evaluador Económico: **TK CARLOS LOPEZ** Evaluador Técnico: **SMSM CRISTIAN HERNANDEZ** Evaluador Jurídico: **CPS CAROLINA SARQUIS**
9. Valor del Acuerdo de Voluntades	Para el presente proceso de contratación se destinó la suma de La suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00), amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11126 del 23 de febrero de 2026, cubriendo un 50% de la necesidad real de lo que resta de la vigencia 2026.** Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de un (1) solo servicio, el cual, aunque tiene varios componentes, un (1) solo proveedor que tenga las competencias pertinentes puede hacerlo de manera completa. El valor del contrato será por el mismo valor del presupuesto oficial
10. Imputación Presupuestal	**A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**,Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11126 del 23 de febrero de 2026.**
11. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar encontrarse al día en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, aportando los respectivos soportes de pago. Las personas jurídicas acreditarán dicha condición mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en caso de no estar obligadas a tenerlo, por el Representante Legal, junto con los soportes de pago correspondientes. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada y la presentación de los soportes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones señaladas.
12. Obligaciones del DMBAQ	1. Recibir a satisfacción los bienes suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. prevista para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018, auditoria de calidad red externa e interna.
13. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías.
14. Documentos	Los documentos que soportarán el futuro de contrato son: • Certificado de Disponibilidad Presupuestal. • El Estudio Previo • Invitación Pública • Carta de Aceptación • Registro Presupuestal • Aprobación de la Garantía Única.
15. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACION SUPERVISORES y se deberá realizar en la plataforma del SECOP II, y quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. 2. Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. 3. Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a EL Dispensario Médico Nivel II

	BARRANQUILLA. 4. Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes realizados al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. 6. Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas suficientes y vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. 7. Informar oportunamente al ordenador del gasto, novedades que presente el contratista con el fin de que este cumpla con el plazo de entrega del objeto del contrato. 8. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 9. Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. 10. Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. PARAGRAFO PRIMERO. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato principal. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor, además de lo señalado en la presente clausula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen.
16. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
17. Multas	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá imponer al CONTRATISTA multas por incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las cuales se liquidarán con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retardo, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción. Para tal efecto, el funcionario competente elaborará un informe en el que se consignen los antecedentes del contrato, los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los fundamentos fácticos y jurídicos que lo soportan, del cual se dará traslado al CONTRATISTA para que, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, presente los descargos que estime pertinentes. Analizados los argumentos, la Entidad decidirá mediante acto administrativo motivado. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula cuando el incumplimiento obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

18. Pena Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad, la cual se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales debidamente acreditados. La imposición de esta sanción se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria, así como el de las multas que llegaren a imponerse, podrá descontarse de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o hacerse efectiva con cargo a la garantía constituida; en caso contrario, se cobrará por la vía de la jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO. La cláusula penal pecuniaria se encuentra amparada en la Garantía Única del contrato, en los términos y condiciones allí establecidos.
19. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro del término de ejecución del mismo, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, previo agotamiento del procedimiento que garantice el derecho al debido proceso, defensa y contradicción del CONTRATISTA. En el acto administrativo que declare la caducidad se dejarán expresadas las causales que dieron lugar a la misma y se ordenará hacer efectivas, si a ello hubiere lugar, las multas impuestas, la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única constituida.
20. Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa, condena, perjuicio, costo o gasto, incluidos los honorarios de abogados y costas procesales, que se originen como consecuencia de actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente contrato. En todo caso, el CONTRATISTA asumirá integralmente la defensa jurídica y el pago de las condenas o acuerdos que se generen por tales conceptos, sin perjuicio del derecho de la Entidad a repetir.
21. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la inejecución total o parcial del contrato obedezca a la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos previstos en el artículo 1° de la Ley 95 de 1890, siempre que dichos hechos sean imprevisibles, irresistibles y ajenos a su voluntad. El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando los documentos y pruebas que acrediten su existencia, así como el tiempo estimado de suspensión o reanudación de la ejecución del contrato. La Entidad evaluará la procedencia de la causal invocada y, de ser aceptada, adoptará las medidas contractuales a que haya lugar.
22. Código UNSPSC	85121610 - Servicios de Oftamologos.
23. Tratamiento de Datos Personales	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.

24. SARLAFT	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

25. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

En la solicitud de oferta de los acuerdos de voluntades, se requerirán los siguientes aspectos de verificación:

10.1 DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA: La Capacidad Técnico-Científica se entiende como las características mínimas técnicas requeridas; acorde con especificaciones técnicas excluyentes, basadas en criterios médico-científicos, señaladas en el **Anexo A,** que hacen referencia, entre otros aspectos, a la habilitación, la idoneidad del talento humano (hojas de vida) disponible para la prestación de los servicios, la capacidad instalada, la oportunidad en el servicio, la experiencia como contratista y su capacidad técnica y tecnológica.

El **PORTAFOLIO DE SERVICIOS** deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, **con sede en la ciudad de Barranquilla (Atlántico)**, así como descripción detallada de su capacidad instalada y relación del recurso humano con el que cuenta en forma presencial, con disponibilidad de forma permanente y de manera oportuna y con excelente calidad. Así mismo, su infraestructura física y administrativa, los recursos tecnológicos y demás elementos con los que cuente el Oferente para la prestación de los servicios.

Para acreditar su capacidad técnico-científica, el Oferente debe diligenciar los Anexos A y B y aportar TODOS los documentos exigidos, además del Portafolio de Servicios, todo lo cual será verificado en Visita Técnica por el Comité Evaluador.

EXPERIENCIA: El oferente deberá demostrar su experiencia en la prestación de los servicios a contratar, para lo cual deberá acreditar su experiencia con mínimo UNO (1), máximo TRES (3) certificaciones o copias de CONTRATOS que hayan celebrado, cuyo objeto sea igual o similar al que se contratará, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya ejecución haya sido durante los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Serán válidos como experiencia, únicamente los contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentren ejecutados a entera satisfacción, en un 100% de su valor y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía. La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratas, la cuales deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato, incluidas adiciones; si el Contratista es un Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el porcentaje de participación de sus integrantes.
- Fecha de inicio del contrato
- Constancia y fecha del recibo final de los servicios

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA tomará para la habilitación el porcentaje de

participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Si la certificación no indica el porcentaje de participación, el oferente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. Se considerará la experiencia en proporción a la participación indicada en cada contrato soporte.

En caso de no contar con certificaciones, éstas podrán ser reemplazadas por copia de contratos debidamente celebrados y modificaciones, soportados con las respectivas actas, según el caso: acta de finalización o acta de liquidación. En todos los casos, las actas deben contener la indicación del porcentaje de cumplimiento. Así mismo, cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación del mismo. Para efectos de habilitación, cada certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificación que incluyen contratos adicionales, se deberá indicar por lo menos el año de suscripción de la adición y especificar si la adición es en valor y/o plazo.

B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

Son las relacionadas en el Anexo A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

C. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE

NO APLICA

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPUESTA ECONÓMICA:
La verificación económica se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las ofertas se realizarán diligenciando el ANEXO C, indicando las tarifas EN PESOS ofrecidas como PRECIO UNITARIO para cada item de los servicios.

El PRECIO de la Propuesta se tomará de la sumatoria del valor de cada item de los servicios, cuyo RESULTADO será el que el Oferente deberá anotar en la plataforma del SECOP II como PRECIO o propuesta económica.

Con su Propuesta Económica el Oferente **certifica** que sostendrá las tarifas de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

En caso de EMPATE de las ofertas económicas, se dará prelación a la que primero fue presentada.

SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE LA TARIFA anotada como PRECIO ESTIMADO O PRECIO DE REFERENCIA.

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN: SE VERIFICARÁ LA CORRECTA PRESENTACIÓN DEL ANEXO TECNICO C – PROPUESTA ECONOMICA.

B. EVALUACIÓN PONDERABLE ECONÓMICA NO APLICA

26. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del DMBAQ, el Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente debe subsanar en el plazo establecido. La verificación jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con los documentos señalados a continuación.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- ❖ CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, en el cual debe constar que la IPS cuenta con Revisor Fiscal, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 228 y 232 de la Ley 100 /1993.
- ❖ CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.
- ❖ VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE **DEL OFERENTE (PERSONA JURÍDICA) Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA NATURAL)** *.
- ❖ CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **DEL OFERENTE (PERSONA JURÍDICA) Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA NATURAL)** *
- ❖ INFORMACIÓN SIIF.
- ❖ COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- ❖ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
- ❖ FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

* Serán verificado por la entidad, pero se sugiere aportarlos.

27. FACTOR ADICIONAL_____

ANEXOS.

CDP
COTIZACIONES
ANEXO A: ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES
ANEXO B: RELACIÓN DE TALENTO HUMANO
ANEXO C: PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO D: MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Fragata **ANGULO SOTO NURYS DEL CARMEN**
Gerente de Proyecto

SMSM MARIA CLAUDIA DE AYO DIAZ Estructurador Técnico

S1 BRENDA GARCÍA
Estructurador Económico

PD SERGIO DE LA ROSA
Estructurador Jurídico

ANEXO A
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA
SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCION INTEGRAL EN OFTALMOLOGÍA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>A</td><td>HABILITACIÓN CON EXPERIENCIA: El proponente debe presentar el certificado de habilitación expedido por la autoridad competente, correspondiente al 100% de los servicios ofertados, con una antigüedad mínima de UN (1) AÑO, en la modalidad INTRAMURAL. El oferente deberá indicar el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social, específicamente de los siguientes servicios, por lo menos:
<table>
<tr><th>SERVICIO REQUERIDO</th><th>CÓDIGO DE HABILITACIÓN</th><th>FECHA EXPEDICIÓN</th></tr>
<tr><td>335- OFTALMOLOGÍA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>337- OPTOMETRÍA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>208- CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>340- OTORRINOLARINGOLOGIA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>390- OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>301- ANESTESIA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>745- IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES</td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>B</td><td>IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:
El oferente deberá contar con un equipo de trabajo con idoneidad y experiencia profesional en la prestación de los servicios de salud objeto de la presente contratación. Para estos efectos, deberá anexar la hoja de vida del Coordinador de la ejecución del contrato, cuyo perfil debe ser el de MÉDICO con especialización en OFTALMOLOGÍA, o especialización similar, con experiencia específica mínima de dos (2) años) en el área de oftalmología. Debe aportarse copias de: a) Cédula de ciudadanía del Director Científico o Médico; b) Diplomas y/o actas de grado correspondientes; certificación de homologación de título obtenido en el extranjero. c) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia, d) certificado rethus.</td><td></td></tr>
<tr><td>C</td><td>OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:
La asignación de cita para consulta especializada ambulatoria, exámenes paraclínicos u otros estudios, así como los procedimientos quirúrgicos no podrá ser superior a 15 días.
Se debe anexar certificación escrita firmada por el Representante Legal respecto de este compromiso, la asignación por fuera de estos tiempos será considerada como incumplimiento del contrato y será causal de requerimiento a la entidad aseguradora del contrato que se derive del actual proceso.</td><td></td></tr>
<tr><td>D</td><td>EXPERIENCIA: Presentar mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones (copia de contratos) que acrediten la experiencia del proponente en contratos con objeto igual al de la presente invitación (SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN OFTALMOLOGÍA) con entidades públicas o privadas durante los cinco (5) últimos años, cuyo valor sumen igual al 100% o superior, del Presupuesto Oficial.</td><td></td></tr>
<tr><td>E</td><td>CAPACIDAD INSTALADA:
El proponente deberá contar directamente con los servicios de salud ofertados, debidamente habilitados a su nombre en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, cuando aplique.

El cumplimiento de este requisito será verificado mediante consulta en el REPS.</td><td></td></tr>
<tr><td>F</td><td>TRANSPORTE, el transporte para la aplicación del aflibercept ampolla será realizado por parte de la entidad contratante (DMBAQ) cada 15 días, en tal sentido el contratista se compromete recibirlas y almacenarlas hasta la fecha de su aplicación, de acuerdo a los protocolos para el manejo del medicamento.</td><td></td></tr>
<tr><td>G</td><td>REPORTE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El Oferente se compromete a remitir mensualmente al supervisor del contrato un informe actualizado del saldo de ejecución contractual, indicando el valor ejecutado y el saldo disponible del contrato. Dicho informe deberá ser enviado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de cada mes, o cuando sea requerido por la supervisión, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.</td><td></td></tr>
<tr><td>H</td><td>FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:
El Oferente se compromete a presentar facturación mensual por los servicios efectivamente prestados durante el período correspondiente, independientemente del volumen de servicios realizados. La facturación deberá radicarse conforme a los procedimientos administrativos y requisitos establecidos por la entidad contratante.
• El contratista debe llevar control de la ejecución y reportarlo.
• No podrá prestar servicios que excedan el valor del contrato sin modificación contractual.
• La entidad no reconocerá pagos por encima del valor contractual si no existe adición debidamente perfeccionada.</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	952001	BIOMETRIA OCULAR		
2	950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO		
3	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA		
4	890276-7	CONSULTA GLAUCOMATOLOGIA		
5	890276	CONSULTA NEURO-OFTALMOLOGIA		
6	890276-4	CONSULTA OCULOPLASTIA Y ORBITA		
7	890276-1	CONSULTA OFTALMOLOGO PEDIATRA Y ESTRABOLOGO		
8	890207	CONSULTA OPTOMETRIA		
9	890207-1	CONSULTA ORTOPTICA		
10	890276-6	CONSULTA RETINOLOGÍA		
11	890276-2	CONSULTA SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEA		
12	890276-3	CONSULTA UVEOLOGO		
13	890276-5	CONSULTA OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA		
14	951302	ECOGRAFIA OCULAR		
15	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA		
16	950602	INTERFEROMETRIA		
17	121101	IRIDOTOMIA CON LASER SOD		
18	950610	RECUENTO DE CELULA ENDOTELIAL		
19	952501	PAQUIMETRIA		
20	953501	TERAPIA ORTOPTICA		
21	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE (OCT)		
22	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE		
23	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA DE SEGMENT ANTERIOR		
24	130002	Procedimiento Quirúrgico: Facoemulsificación + Lente Intraocular (Incluyendo costo de LIO)		
25	950603	TEST DE SENSIBILIDAD		
26	952602	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)		
27	123001	IRIDOPLASTIA LASER ARGON		
28	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD		
29		TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR		
30	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
31	952102	ELECTRORRETINOGRAFIA		
32	952303	POTENCIALES EVOCADOS		
33	952001-1	BIOMETRIA LENSTAR		
34	126403	TRABECULECTOMIA SELECTIVA -SLT		

35	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA		
36	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD		
37	81101	BIOPSIA DE PARPADO SOD		
38	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR		
39	82102	RESECCION DE CHALAZION POSTERIOR		
40	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO		
41	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PAR		
42	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS		
43	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO		
44	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE		
45	82405	PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS		
46	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO		
47	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL		
48	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS		
49	82602	TARSORRAFIA		
50	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
51	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL		
52	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR		
53	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
54	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
55	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO		
56	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL		
57	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO		

58	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)		
59	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO		
60	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
61	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
62	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO		
63	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL		
64	83801	CANTOTOMIA SOD		
65	83802	CANTORRAFIA SOD		
66	83803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD		
67	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)		
68	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)		
69	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL		
70	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON		
71	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO		
72	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL		
73	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO		
74	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA		
75	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO		
76	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO		
77	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA		
78	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRA		
79	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		
80	89104	ABLACION DE PESTA¥AS. POR ELECTROLISIS -175		
81	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		
82	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO		
83	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO		
84	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA		
85	91101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD		

86	91201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD		
87	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD		
88	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD		
89	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O DE SACO LAGRIMAL		
90	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA		
91	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA		
92	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA		
93	94402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA		
94	95001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD		
95	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL		
96	96101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD		
97	97101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD		
98	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
99	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA		
100	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA		
101	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA		
102	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA		
103	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA ENDOSCOPICA		
104	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA		
105	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA		
106	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA		
107	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO		
108	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO		
109	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUTIVAL		
110	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD		
111	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
112	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERT		
113	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL)		

114	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
115	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL). CON INJERTO		
116	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. CON INJERTO		
117	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. SIN INJERTO		
118	103108	PERITOMIA TOTAL		
119	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
120	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON		
121	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE D E CONJUNTIVA S		
122	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
123	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD		
124	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
125	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
126	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
127	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
128	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS		
129	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA.		
130	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA		
131	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD		
132	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA		
133	112101	FROTIS DE CÓRNEA		
134	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA		
135	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA		
136	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL		
137	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA		
138	115306	SUTURA DE CORNEA SOD		
139	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL		
140	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		
141	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA		
142	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PAARCIAL		

143	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		
144	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD		
145	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL		
146	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA		
147	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL		
148	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA		
149	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL		
150	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA		
151	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL		
152	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA		
153	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD		
154	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL		
155	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE		
156	117401	QUERATECTOMIA MANUAL		
157	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA		
158	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD		
159	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL		
160	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA		
161	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD		
162	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERI		
163	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA		
164	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS. POR SUTURA DE IRIS		
165	121401	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL) SOD		
166	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD		
167	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD		
168	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD		
169	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		
170	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD		
171	123502	CERCLAJE PUPILAR		
172	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS		

173	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS		
174	124202	IRIDOCISTECTOMÍA		
175	125101	GONIOTOMIA SOD		
176	125401	TRABECULOTOMIA SOD		
177	125501	CICLODIALISIS SOD		
178	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE		
179	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE		
180	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA		
181	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA		
182	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA		
183	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA		
184	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO		
185	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR		
186	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA		
187	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA		
188	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD		
189	128401	RESECCION DE T UMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA		
190	128801	ESQUELOPLASTIA SIMPLE		
191	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO		
192	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO		
193	129102	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO		
194	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR		
195	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR		
196	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR		
197	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR		
198	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD		
199	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO		
200	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOL		
201	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS		
202	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS		

203	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA		
204	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		
205	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR		
206	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR		
207	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR		
208	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL		
209	143401	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O		
210	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA		
211	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA		
212	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR		
213	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
214	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES (		
215	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA		
216	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
217	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		
218	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA		
219	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA		
220	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR		
221	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO		
222	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR		
223	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD		
224	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)		
225	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS		
226	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
227	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
228	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		

229	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
230	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		
231	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA		
232	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD		
233	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD		
234	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE		
235	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO SOD		
236	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA		
237	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD		
238	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE		
239	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO		
240	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR		
241	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON I		
242	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCR		
243	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL VIA ENDOSCOPICA		
244	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
245	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
246	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
247	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
248	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
249	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
250	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA		
251	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA		
252	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA		
253	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		

254	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD		
255	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL		
256	169006	INYECCION DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS EN VITREO		
PROCEDIMIENTOS				
257	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
258	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS		
259	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
260	950201	EVALUACION DE BAJA VISION		
261	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS		
262	952601	TONOGRAFIA OCULAR DE PRIEBAS PROVOCATIVAS		
263	952101	ELECTRORETINOGRAMA		
264	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE		
265	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL		
INSUMOS Y MEDICAMENTOS				
266		PROCESAMIENTO DE TEJIDO CORNEAL		
SET DE JACKSON				
267		ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR		
268		CONFORMADOR		
269		TAPONES LAGRIMALES DE SILICON		
270		VALVULA DE AHMED		
271		ISTENT SISTEMA STENT MICROBYPASS TRABECULAR		
INSUMO INTRAORBITARIO				
272		DEXAMETASONA		
273		RANIBIZUMAB		
274		TOXINA BOTULINICA		
275		PARCHE ESCLERAL		
276		AFLIBERCEPT AMPOLLA		
277		MEMBRANA AMNIOTICA		
CICLO G6				
278		INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA (CUBRE ANILLO INTRAESTROMAL)		
279		LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL		
280		LENTE DE FIJACION ESCLERAL		
281		LENTE MA 60		

Nota: El oferente deberá marcar en cada ítem con una (X)

*** Estos requisitos podrán ser verificados mediante Visita Técnica por parte del Comité Evaluador.**

Atentamente,

Representante Legal

Capitán de Fragata **ANGULO SOTO NURYS DEL CARMEN**
Gerente de Proyecto

SMSM MARIA CLAUDIA DE AYO DIAZ Estructurador Técnico

S1 BRENDA GARCÍA
Estructurador Económico

PD SERGIO DE LA ROSA
Estructurador Jurídico

ANEXO B
RELACIÓN DE TALENTO HUMANO
(FORMATO MODELO)
SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCION INTEGRAL EN OFTALMOLOGIA

#	NOMBRE COMPLETO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO MÉDICO (Si aplica)	ÁREA DE SALUD Y/O ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD DE PREGRADO Y DE POSTGRADO / Homologación estudios en el exterior	VINCULACIÓN (Empleado o Contratista)*
1					
2					
3					
4					
5					

* Este formado modelo se debe diligenciar, adicionando los campos necesarios para completar la información de todo el personal disponible para la ejecución del contrato, iniciando por el Coordinador del servicio; y se debe aportar el contrato que demuestre su vinculación con la IPS oferente, ADICIONALMENTE DEBEN APORTAR COPIA DEL REGISTRO EN EL RETHUS DE CADA PROFESIONAL RELACIONACIADO EN ESTE ANEXO

Representante Legal

Capitán de Fragata **ANGULO SOTO NURYS DEL CARMEN**
Gerente de Proyecto

SMSM MARIA CLAUDIA DE AYO DIAZ Estructurador Técnico

S1 BRENDA GARCÍA
Estructurador Económico

PD SERGIO DE LA ROSA
Estructurador Jurídico

ANEXO C
PROPUESTA ECONÓMICA
SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCION INTEGRAL EN OFTALMOLOGÍA

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE OFTALMÓLOGOS	85121610

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR OFERTA INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	952001	BIOMETRIA OCULAR	$ 36.693,06	
2	950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	$ 66.606,72	
3	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$ 294.032,71	
4	890276-7	CONSULTA GLAUCOMATOLOGIA	$ 20.157,93	
5	890276	CONSULTA NEURO-OFTALMOLOGIA	$ 70.734,53	
6	890276-4	CONSULTA OCULOPLASTIA Y ORBITA	$ 20.158,98	
7	890276-1	CONSULTA OFTALMOLOGO PEDIATRA Y ESTRABOLOGO	$ 20.158,98	
8	890207	CONSULTA OPTOMETRIA	$ 7.335,51	
9	890207-1	CONSULTA ORTOPTICA	$ 23.280,45	
10	890276-6	CONSULTA RETINOLOGÍA	$ 20.162,13	
11	890276-2	CONSULTA SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEA	$ 20.162,13	
12	890276-3	CONSULTA UVEOLOGO	$ 22.102,80	
13	890276-5	CONSULTA OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA	$ 23.164,84	
14	951302	ECOGRAFIA OCULAR	$ 69.032,68	
15	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 748.435,77	
16	950602	INTERFEROMETRIA	$ 31.048,41	
17	121101	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	$ 277.655,59	
18	950610	RECUENTO DE CELULA ENDOTELIAL	$ 47.615,85	
19	952501	PAQUIMETRIA	$ 36.548,55	
20	953501	TERAPIA ORTOPTICA	$ 6.521,61	
21	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE (OCT)	$ 144.042,96	
22	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 47.637,92	
23	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA DE SEGMENT ANTERIOR	$ 151.489,15	
24	130002	Procedimiento Quirúrgico: Facoemulsificación + Lente Intraocular (Incluyendo costo de LIO)	$ 1.440.308,80	
25	950603	TEST DE SENSIBILIDAD	$ 104.830,71	
26	952602	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	$ 212.590,34	
27	123001	IRIDOPLASTIA LASER ARGON	$ 293.024,28	
28	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	$ 311.800,92	
29		TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 127.879,95	
30	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 103.614,68	
31	952102	ELECTRORRETINOGRAFIA	$ 102.236,64	

32	952303	POTENCIALES EVOCADOS	$ 64.234,23	
33	952001-1	BIOMETRIA LENSTAR	$ 128.571,88	
34	126403	TRABECULECTOMIA SELECTIVA -SLT	$ 805.267,81	
35	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	$ 160.005,70	
36	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	$ 153.470,06	
37	81101	BIOPSIA DE PARPADO SOD	$ 145.148,44	
38	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	$ 155.093,86	
39	82102	RESECCION DE CHALAZION POSTERIOR	$ 189.371,17	
40	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	$ 363.775,06	
41	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PAR	$ 669.620,15	
42	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 709.110,95	
43	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	$ 694.497,85	
44	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE	$ 739.576,81	
45	82405	PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 605.388,81	
46	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 715.401,18	
47	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ 695.638,71	
48	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 729.187,68	
49	82602	TARSORRAFIA	$ 237.905,43	
50	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 628.648,29	
51	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 619.164,07	
52	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 617.180,83	
53	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 581.319,13	
54	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 626.922,02	
55	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ 627.510,06	
56	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ 623.710,17	
57	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ 623.710,17	
58	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 616.964,85	
59	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 624.968,22	

60	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 603.019,66	
61	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 606.387,06	
62	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 595.041,52	
63	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 607.555,77	
64	83801	CANTOTOMIA SOD	$ 203.038,37	
65	83802	CANTORRAFIA SOD	$ 202.880,20	
66	83803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	$ 234.715,08	
67	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	$ 602.550,39	
68	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	$ 607.100,69	
69	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 626.865,80	
70	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ 630.916,35	
71	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 645.602,50	
72	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 645.602,50	
73	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 644.201,52	
74	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA	$ 751.581,94	
75	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 758.587,38	
76	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ 769.827,83	
77	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA	$ 187.820,42	
78	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRA	$ 358.360,09	
79	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 797.649,45	
80	89104	ABLACION DE PESTA¥AS. POR ELECTROLISIS -175	$ 163.269,58	
81	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 935.760,80	
82	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 920.523,41	
83	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 962.651,16	
84	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 914.979,38	
85	91101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	$ 153.390,19	
86	91201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	$ 179.401,05	
87	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	$ 199.967,29	
88	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	$ 200.312,02	
89	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O DE SACO LAGRIMAL	$ 156.388,69	
90	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 114.283,00	
91	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$ 114.283,00	
92	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 298.863,50	

93	94402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 284.978,22	
94	95001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	$ 163.269,58	
95	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ 168.601,31	
96	96101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	$ 193.745,90	
97	97101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	$ 276.133,00	
98	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 332.846,01	
99	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 598.733,32	
100	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	$ 349.905,84	
101	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 624.727,71	
102	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 360.071,11	
103	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA ENDOSCOPICA	$ 614.729,86	
104	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 588.607,78	
105	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 609.246,27	
106	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 272.690,14	
107	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 273.697,00	
108	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 256.385,45	
109	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUTIVAL	$ 261.745,03	
110	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	$ 145.928,28	
111	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 263.962,11	
112	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERT	$ 398.175,24	
113	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL)	$ 259.051,51	
114	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 412.706,89	
115	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL). CON INJERTO	$ 277.008,70	
116	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. CON INJERTO	$ 730.217,74	
117	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. SIN INJERTO	$ 538.088,67	
118	103108	PERITOMIA TOTAL	$ 184.779,35	
119	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 177.347,73	
120	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 599.685,88	
121	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVAS	$ 600.911,88	
122	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 624.681,29	
123	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	$ 178.033,51	

124	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 2.749.573,75	
125	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.615.266,98	
126	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 2.676.698,46	
127	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.676.698,46	
128	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 743.276,66	
129	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA.	$ 394.666,57	
130	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	$ 280.763,92	
131	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	$ 194.234,81	
132	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	$ 239.867,41	
133	112101	FROTIS DE CÓRNEA	$ 233.907,72	
134	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	$ 267.239,13	
135	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 267.239,13	
136	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	$ 208.098,35	
137	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	$ 208.271,24	
138	115306	SUTURA DE CORNEA SOD	$ 485.955,44	
139	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 252.105,78	
140	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 566.907,61	
141	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 631.978,91	
142	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PAARCIAL	$ 948.680,75	
143	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 950.077,53	
144	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	$ 199.984,17	
145	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 1.006.350,17	
146	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 965.872,48	
147	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 741.976,20	
148	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 741.976,20	
149	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 741.976,20	
150	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 741.976,20	
151	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 964.429,46	
152	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 965.870,38	
153	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	$ 973.653,56	
154	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	$ 714.413,04	
155	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$ 713.790,85	
156	117401	QUERATECTOMIA MANUAL	$ 303.788,71	
157	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$ 928.408,01	

158	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	$ 178.404,51	
159	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$ 2.531.905,64	
160	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 2.674.465,91	
161	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$ 2.557.656,69	
162	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERI	$ 697.242,08	
163	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	$ 1.595.225,97	
164	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS. POR SUTURA DE IRIS	$ 398.436,58	
165	121401	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL) SOD	$ 567.917,67	
166	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	$ 254.340,93	
167	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	$ 206.366,50	
168	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	$ 247.912,49	
169	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 525.743,09	
170	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	$ 548.881,39	
171	123502	CERCLAJE PUPILAR	$ 285.142,91	
172	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 537.431,79	
173	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	$ 595.008,41	
174	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 501.608,50	
175	125101	GONIOTOMIA SOD	$ 434.041,66	
176	125401	TRABECULOTOMIA SOD	$ 545.987,54	
177	125501	CICLODIALISIS SOD	$ 270.039,52	
178	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 282.095,01	
179	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 279.594,69	
180	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 869.681,64	
181	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 921.473,35	
182	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 975.935,64	
183	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 966.835,56	
184	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 626.204,68	
185	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	$ 933.390,63	
186	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 918.123,28	
187	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 928.134,06	
188	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	$ 577.530,07	
189	128401	RESECCION DE T UMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	$ 442.687,19	
190	128801	ESQUELOPLASTIA SIMPLE	$ 557.154,86	
191	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 550.130,50	
192	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 721.575,89	
193	129102	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 734.823,75	

194	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 935.844,76	
195	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 935.844,76	
196	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 980.595,82	
197	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 980.595,82	
198	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	$ 1.119.674,97	
199	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 1.198.742,46	
200	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOL	$ 1.121.464,29	
201	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 898.932,06	
202	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 907.941,24	
203	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 901.947,91	
204	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 900.937,37	
205	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	$ 902.017,27	
206	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 633.977,70	
207	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$ 694.916,64	
208	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$ 740.406,66	
209	143401	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O	$ 1.059.097,71	
210	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	$ 926.505,13	
211	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ 3.375.716,23	
212	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 1.014.317,31	
213	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 1.181.536,66	
214	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES (	$ 3.133.065,70	
215	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 3.598.023,75	
216	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 3.201.223,05	
217	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 3.038.475,70	
218	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 3.048.828,05	
219	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 857.666,20	
220	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 919.124,36	
221	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 1.020.272,08	

222	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 907.559,16	
223	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	$ 209.025,40	
224	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	$ 592.359,68	
225	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS	$ 606.077,33	
226	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 841.173,27	
227	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 913.719,07	
228	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 852.821,50	
229	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 852.821,50	
230	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 747.721,50	
231	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	$ 747.721,50	
232	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	$ 297.180,21	
233	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	$ 281.117,78	
234	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 532.537,33	
235	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO SOD	$ 486.879,79	
236	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 687.453,52	
237	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	$ 706.118,75	
238	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE	$ 666.470,10	
239	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 631.093,44	
240	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 623.949,80	
241	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON I	$ 627.099,64	
242	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCR	$ 3.428.232,59	
243	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$ 297.548,51	
244	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 955.400,00	
245	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 955.400,00	
246	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 955.400,00	
247	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 955.400,00	
248	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 929.125,00	
249	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 929.125,00	
250	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 748.233,94	
251	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 196.173,77	
252	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	$ 905.099,29	

253	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 581.927,98	
254	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	$ 553.151,60	
255	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	$ 2.117.075,00	
256	169006	INYECCION DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS EN VITREO	$ 1.023.715,00	
		PROCEDIMIENTOS		
257	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 107.697,29	
258	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$ 20.990,49	
259	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 26.590,60	
260	950201	EVALUACION DE BAJA VISION	$ 51.905,09	
261	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	$ 63.267,29	
262	952601	TONOGRAFIA OCULAR DE PRIEBAS PROVOCATIVAS	$ 206.664,51	
263	952101	ELECTRORETINOGRAMA	$ 104.901,45	
264	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	$ 201.653,05	
265	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ 3.437.326,60	
		INSUMOS Y MEDICAMENTOS		
266		PROCESAMIENTO DE TEJIDO CORNEAL	$ 2.666.300,00	
		SET DE JACKSON		
267		ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	$ 1.259.425,00	
268		CONFORMADOR	$ 586.475,00	
269		TAPONES LAGRIMALES DE SILICON	$ 258.925,00	
270		VALVULA DE AHMED	$ 2.253.550,00	
271		ISTENT SISTEMA STENT MICROBYPASS TRABECULAR	$ 3.547.210,00	
		INSUMO INTRAORBITARIO		
272		DEXAMETASONA	$ 3.131.600,00	
273		RANIBIZUMAB	$ 2.002.436,42	
274		TOXINA BOTULINICA	$ 643.116,00	
275		PARCHE ESCLERAL	$ 749.380,00	
276		AFLIBERCEPT AMPOLLA	$ 3.268.714,49	
277		MEMBRANA AMNIOTICA	$ 386.475,00	
		CICLO G6		
278		INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA (CUBRE ANILLO INTRAESTROMAL)	$ 4.176.500,00	
279		LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL	$ 408.925,00	
280		LENTE DE FIJACION ESCLERAL	$ 838.715,00	
281		LENTE MA 60	$ 922.950,00	

* Este mismo Valor de OFERTA es la que se debe anotar en el SECOP II como PRECIO o propuesta económica.

Representante Legal

IMPORTANTE:

El valor ofertado debe tener incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos, así como todos los costos contemplados para el servicio.

Para establecer el PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA, se calculó el promedio entre la cotización recibida y el último precio contratado con incrementando el valor del IPC.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas.

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los **precios unitarios ofertados** pudieran ser artificialmente bajos, se podrá tener en cuenta la información de las siguientes fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas pactadas en los tres (3) últimos contratos, celebrados en el año 2024- 2025.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LOS PRECIOS PARA ESTA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA.

(Lo anotado en este recuadro puede eliminarse en la impresión de la Propuesta).

Nota aclaratoria: todas las cirugías relacionadas en el anexo económico del presente proceso incluirán valoración pre anestésica.

Capitán de Fragata **ANGULO SOTO NURYS DEL CARMEN**

Gerente de Proyecto

SMSM MARIA CLAUDIA DE AYO DIAZ Estructurador Técnico

S1 BRENDA GARCÍA Estructurador Económico

PD SERGIO DE LA ROSA Estructurador Jurídico

ANEXO D
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA3 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	valoración y categoría					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	

13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	evaluación de las	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	

16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha termino de Garntía de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	

												la entrega										
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						
21																						

P